



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 72 /2019

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019.

VISTO:

El EXP-MPF 2849/2019, caratulado “*Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 70/2019, se dispuso la suscripción de un convenio marco de cooperación y asistencia entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delegándose su firma en la doctora Mary Beloff, en su calidad de responsable de la Dirección de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal y titular de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios.

En el día de la fecha, fue firmado por la doctora Beloff y por la señora Yael Bendel, en su carácter de Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “*Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148.

RESUELVO:

I. DISPONER la protocolización del “*Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, que obra como Anexo de la presente.

II. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/08/19
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRUTARIO JEFES



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Ministerio Público Fiscal de la Nación (en adelante, MPF), representado en este acto por la Sra. Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, Dra. Mary Beloff, conforme se dispusiera mediante la Resolución PGN n° 70/2019, –con domicilio en Av. de Mayo 760 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MPT), representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar Yael S. Bendel –con domicilio en Perú 143, piso 12, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– suscriben el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que aparecen a continuación.-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio es generar canales comunicacionales para favorecer la cooperación entre las partes y que estas ejecuten, de manera conjunta y coordinada, acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento efectivo del art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas y Testigos de Delitos, la ley nacional n° 26061, el artículo 250 bis del Código Procesal Penal de la Nación y las leyes locales n° 114 y n° 2451 en relación con el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo establecido las partes podrán utilizar de forma conjunta y/o individual la sala de entrevistas del Ministerio Público Tutelar en toda investigación

forense que tenga como imputados, víctimas o testigos a niñas, niños o adolescentes y/o en los procesos en los que niñas, niños y adolescentes deban ejercer su derecho a ser oídos.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca que se lleven a cabo en el marco de este convenio no implicarán costo económico. Cualquier gasto indispensable en el que se deba incurrir será acordado a través de actas complementarias o convenios específicos, y tramitado de acuerdo con la normativa administrativa y financiera del MPF y del MPT.-----

CUARTA: A los efectos de la implementación del presente convenio y de la firma de los protocolos adicionales que surjan en el marco de este, el MPF designa como nexo institucional a la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, mientras que el MPT designa como nexo institucional a la Secretaría General de Política Institucional.---

QUINTA: Este convenio entrará en vigor desde la fecha en que ambas partes lo suscriban y tendrá una vigencia de dos (2) años. Se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo. Esa comunicación deberá concretarse de manera fehaciente y con treinta (30) días de antelación. Las partes también pueden decidir, de mutuo acuerdo, revisar y modificar el presente convenio, lo cual se instrumentará a través de los canales institucionales correspondientes.-----

SEXTA: Tanto el MPF como el MPT se comprometen a arbitrar los medios necesarios para solucionar de modo amistoso las dudas o las diferencias que puedan suscitarse acerca de la existencia, validez, interpretación o aplicación del presente convenio y sus eventuales actas complementarias o acuerdos específicos. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se comprometen a someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.---

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones,

PROTOCOLIZACION

FECHA: 29/08/19



ROBERTO RAMÓN RICO
PROSECRETARIO LET



MPT

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

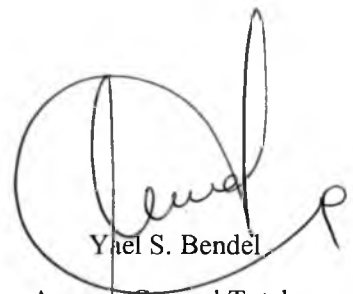
diligencias y procedimientos que fuere necesario llevar a cabo. Los domicilios mencionados podrán modificarse con una notificación fehaciente a la otra parte.-----

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2019.



Mary Beloff

Fiscal General de Política Criminal,
Derechos Humanos y Servicios Comunitarios
Ministerio Público Fiscal de la Nación



Yael S. Bendel

Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires